



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

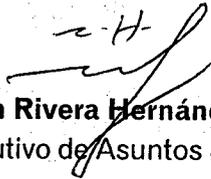
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/143/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el quince de diciembre de esta anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los estrados de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/143/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de diciembre de dos mil veintiuno¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedentes. El veinticinco de octubre fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el oficio TEEQ-SGA-AC-2477/2021, por el cual, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² notificó la sentencia emitida el veintidós de octubre en el expediente TEEQ-PES-146/2021 que corresponde al diverso IEEQ/PES/143/2021-P, en la que determinó el sobreseimiento del procedimiento.

SEGUNDO. Solicitud de información. En atención a lo anterior, y con la finalidad de realizar una debida integración del expediente duplicado en que se actúa, se instruye girar atento oficio al Tribunal Electoral, para que por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, informe a esta autoridad administrativa electoral, si es que en los libros de registro que se llevan en el citado órgano jurisdiccional, se cuenta con registro de algún medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente TEEQ-PES-146/2021, cuya finalidad sea combatir la resolución emitida el veintidós de octubre y notificada a este Instituto veinticinco del mismo mes y año e informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

J.H.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

² En adelante Tribunal Electoral.